



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consultas



Detalle Auxiliar

[Imprimir Detalle](#)

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

1031129445

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres

ARNOLD DAVID

Apellidos

BRAN FLORIAN

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

24/09/1990

Dirección Oficina

CARRERA 16 NO, 79-76 PISO 5

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

7525752

Celular

3138522997

Correo Electrónico

ARNOLDBRAN@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2021	31/03/2023	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)iberLUS (<http://www.iberius.org>)e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: JOSE AGUSTIN GARZON RODRIGUEZ
RAD. 110013110025-2016-00412-00

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

- 1.- Téngase en cuenta, que el secuestre FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS, no dio cumplimiento con lo ordenado en auto anterior, pese habersele enviado telegrama informándole de su obligación el 18/05/2022.
- 2.- En consecuencia, se releva del cargo de secuestre a FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS.
- 3.- Oficiése al Consejo Superior para los fines del art. 50 del C. G del P., informado la no aceptación del cargo.
- 4.- Designar a: **ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN**, quien aparece en la lista de auxiliares de la justicia y cuyo formato se anexa al presente auto.
- 5.- Proceda el secuestre saliente hacer entrega de los bienes depositados en su cargo al secuestre entrante.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 35
DE FECHA 07_07_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 32a443c177c21bef1f1a87f0b7e6e4c791be633e297ba73567c8efea20243426

Documento generado en 06/07/2022 08:21:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señor:

JUEZ 25 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: RAD. 2016-412

DEMANDANTE: JEANET GARZON URREA

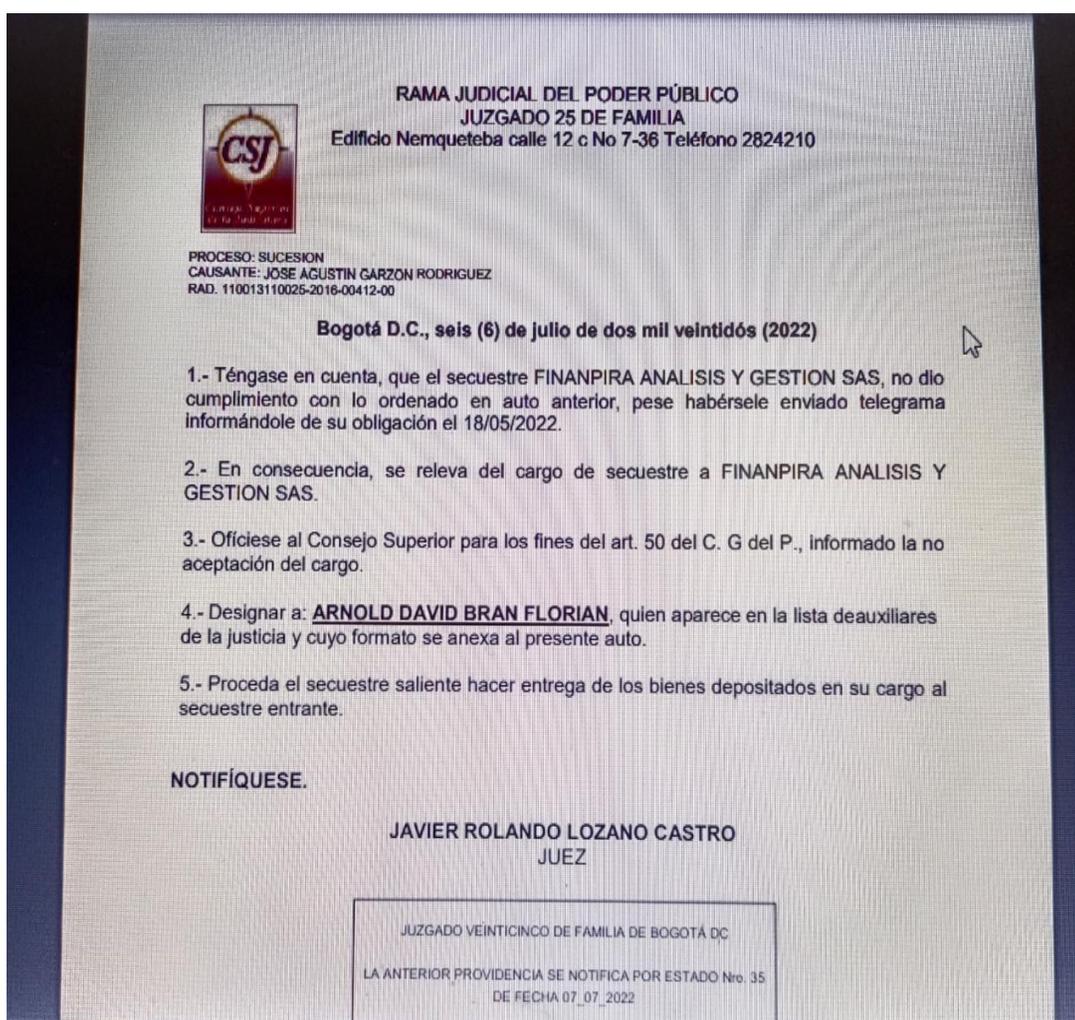
LUZ MARINA GARZON URREA

DEMANDADOS: JOSE AGUSTIN GARZON RODRIGUEZ

INFORME AUXILIAR DE LA JUSTICIA

JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **FINANPIRA ANALISIS Y GESTION S.A.S**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, la cual funge como auxiliar de la justicia – secuestre en el inmueble objeto del proceso ubicado **Carrera 12 BIS No. 23 A 11-13 SUR BARRIO SAN JOSE**, concurre ante el Despacho estando dentro del término procesal oportuno con el objeto de presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación en los siguientes términos:

Auto atacado:



Del auto emanado por su honorable despacho en el cual releva a la sociedad secuestre me permito presentar recurso de reposición con base en los siguientes hechos:

1. El día 02 del mes de febrero del 2022 la sociedad secuestre en cumplimiento de sus funciones acudió al bien inmueble objeto de la medida cautelar el cual se encuentra en las condiciones físicas descritas en los videos que respetuosamente me permito allegar.
2. Así mismo el día 04 de febrero del corriente se radico informo en el que se expuso que el bien inmueble ubicado en la Carrera 12 BIS No. 23A 11-13 se encuentra a paz y salvo por concepto de deuda de servicios públicos y por concepto de pago de impuesto predial adicionalmente se informó al despacho que el bien se encontraba ocupado por la señora **LUZ MARINA GARZON**, parte del presente trámite judicial.
3. De igual modo el valor cancelado por el señor de trescientos mil pesos correspondió a los gastos de transporte y desplazamiento, requerimientos físicos enviados por empresa de correo certificado y radicación de querrela policiva. Las cuales fueron acciones que tomo la sociedad con el fin de poder tener acceso al inmueble cautelado.
4. Así mismo y en vista de la situación del bien se solicitó al despacho se le informara a la sociedad si es deber de la sociedad constituir contrato de arrendamiento a la ocupante o si en caso contrario se debe aplicar la figura del depósito provisional y gratuito.
5. En fecha de 18 de mayo fue remitido telegrama por parte de su honorable despacho, pero así mismo me permito informar al despacho que en el mes de mayo el correo de la sociedad sufrió varios hackeos de tipo informático por lo cual no fue posible obtener accesibilidad al correo electrónico. El cual fue de manera intermitente.
6. Adicionalmente me permito manifestar al despacho que la sociedad ya había presentado anteriormente informe de gestión de igual modo sobre el informe de gestión se solicito al despacho se informara a la sociedad si debía imponer canon de arrendamiento al ocupante de conformidad a las funciones asignadas. Y que a la fecha su honorable despacho no ha resuelto la solicitud realizada.
7. De igual manera en cumplimiento de las funciones de secuestre es menester informar que el inmueble se encuentra en el mismo estado de conservación descrito en informe y video descriptivo aportado en fecha de 04 de febrero del corriente. Que se han realizado visitas y se ha ejercido la supervisión del mismo de manera directa.
8. Así las cosas, me permito solicitar a su honorable despacho se sirva reponer y dejar sin efecto el auto de fecha de 06 de julio de 2022, notificado en fecha de 7 de julio de 2022. Y en su lugar no se releve a la sociedad secuestre en razón de que esta ha presentado los informes de gestión y ha cumplido con las funciones del cargo.
9. En el mismo sentido me permito solicitar al despacho se resuelva la solicitud incoada en informe de 04 de febrero del corriente y se informe a la sociedad

si es deber imponer canon de arrendamiento teniendo en cuenta la calidad y destinación del inmueble del ocupante.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, o de la resulta de esta solicitud por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación.

Del señor Juez, atentamente



FINANPIRA ANALISIS Y GESTION S.A.S

N.I.T. No. 900.362.126-7

JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES (Representante Legal)

C.C. No 1.687.579 DE SANTA MARTA

Email: finanpira@gmail.com

CELULAR: 322 400 0861



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Control de traslados.

Bogotá D.C., 27 de Julio de 2022

Se deja constancia del traslado del RECURSO DE REPOSICIÓN el cual se fija en lista por el término de tres (3) días como lo prevé el artículo 318 del Código General del Proceso.

Hugo Alfonso Caraballo Rodríguez
Secretario